Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente y el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanza del Impuesto de construcciones y obras para añadir la bonificación del 50% en la cuota del impuesto para placas solares fotovoltaicas o instalaciones de mejora del ahorro energético en edificaciones existentes.

Dicho acuerdo provisional fue aprobado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022. Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la modificación de la citada Ordenanza.

El plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones es de treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se significa que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo el mismo quedará elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

Albarreal de Tajo, 4 de febrero de 2022.–El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.-600

Código de verificación: **2022.00000600**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**